DECRETO N° 643/2013

Publicación: 14 de mayo de 2013

Código 334: Adicional p/ Personal Dirección de Liquidaciones

DECRETO Nº 643/2013

FECHA: 10.05.2013

PUBLICADO: 14.05.2013

ARTICULO 1º.- Unificase a partir del 1º de Febrero de 2013 los adicionales que percibe el personal de la Dirección de Liquidaciones (Cod. 334 y 375) bajo el código 334, el que será calculado como porcentaje variable de la categoría 24º. Según se detalla en Anexo I.

ARTICULO 2º.- Déjase expresamente aclarado que el código 334 resulta ser específicamente de la Dirección de Liquidaciones. Al trasladarse algún empleado dejará de percibir dicho adicional.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno, copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones y archívese.